CONTRATO N° 028 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI), CIHB. OTRI 20-6 - CONACYT"CONTRATO PLURIANUAL- SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO- ID N° 387.639

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5**, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROF. ING. AGR. M. SC. JULIO RENAN PANIAGUA ALCARAZ - (RUC: 1026486-8)**, domiciliada en Eligio Ayala N° 1163, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PROF. ING. AGR. M. SC. JULIO RENAN PANIAGUA ALCARAZ**, con Cédula de Identidad N° **1.026.486**,en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI), CIHB. OTRI 20-6.– ID 387.639,**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**
   El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al proceso de contratación individualizado como Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2020 "Consultoría para la Implementación del Plan de Negocios de la Oficina de Transferencia de Tecnología y Resultados de Investigación (OTRI), CIHB. OTRI 20-6. – ID N° 387.639

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) El Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones para los Consultores (IAC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Consultor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de pliegos de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**
   Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº. 387.639

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2020 "Consultoría para la Implementación del Plan de Negocios de la Oficina de Transferencia de Tecnología y Resultados de Investigación (OTRI), CIHB. OTRI 20-6, convocado por el **INTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, según Resolución Nº 408 de fecha 13 de noviembre de 2020, y la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 444 de fecha 03/12/2020

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
   El plazo de vigencia del este Contrato será de 10 meses.

6. **PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
   El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 300.000.000** (Guaraníes trescientos millones), IVA incluido.

Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA A.
Mat. Prof. Nº 530

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es: Banco: Itaú - Cuenta N° 0000000300013762.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. **PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)**
El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en la Sección 5 – Términos de Referencias, en los formularios TEC 7 y TEC 8 del Pliego de Bases y Condiciones, en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, y en el Cronograma que la firma adjudicada deberá presentar. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del Coordinador Principal del Proyecto OTRI 20-6, en forma conjunta con la Dirección de Transferencia del IPTA.

10. **CONDICIONES DE PAGO**
El pago se realizará de la siguiente manera:

DETALLE DE LA FORMA DE PAGO CONFORME AL PLAN DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A SER ENTREGADOS		
CONCEPTO DEL PRODUCTO	**PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS**	**FORMA DE PAGO**
ÍTEM 1. PROMOCIÓN E IMPULSO TECNOLÓGICO		
Entrega de Informe de Avance del Producto consignado en el presente ítem de Promoción e Impulso Tecnológico	Dentro de los 90 días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la Nota de Inicio de Servicios	30% contra presentación del Informe de Avance
Entrega del Informe Final del Producto consignado en el presente ítem de Promoción e Impulso Tecnológico	Dentro de los 30 días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la Convocante del avance del producto presentado	70% contra presentación del Informe de Avance
ÍTEM 2. DEMANDA DE MERCADO		
Entrega de Informe de Avance del Producto consignado en el presente ítem de Demanda de Mercado	Dentro de los 90 días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la Nota de Inicio de Servicios	30% contra presentación del Informe de Avance
Entrega del Informe Final del Producto consignado en el presente ítem de Demanda de Mercado	Dentro de los 90 días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la Convocante del avance del producto presentado	70% contra presentación del Informe de Avance
ÍTEM 3. PAQUETE TECNOLÓGICO		
Entrega de Informe de Avance del Producto consignado en el presente ítem de Paquete Tecnológico	Dentro de los 180 días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la Nota de Inicio de Servicios	30% contra presentación del Informe de Avance
Entrega del Informe Final del Producto consignado en el presente ítem de Paquete Tecnológico	Dentro de los 120 días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la Convocante del avance del producto presentado	70% contra presentación del Informe de Avance
ÍTEM 4. EMPRENDIMIENTO		
Entrega de Informe de Avance del Producto consignado en el presente ítem de Emprendimiento	Dentro de los 60 días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la Nota de Inicio de Servicios	30% contra presentación del Informe de Avance
Entrega del Informe Final del Producto consignado en el presente ítem de Emprendimiento	Dentro de los 240 días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la	70% contra presentación del

	Convocante del avance del producto presentado	Informe de Avance
ÍTEM 5. PROYECTO DE TRANSFERENCIA		
Entrega de Informe de Avance del Producto consignado en el presente Ítem de Emprendimiento	Dentro de los 240 días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la Nota de Inicio de Servicios	30% contra presentación del Informe de Avance
Entrega del Informe Final del Producto consignado en el presente Ítem de Emprendimiento	Dentro de los 60 días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la Convocante del avance del producto presentado	70% contra presentación del Informe de Avance

11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Las responsabilidades de LA CONVOCANTE y EL CONSULTOR, están establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

La EMPRESA se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, más 60 días.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Si LA CONSULTORA no diere cumplimiento a los plazos y formas previstos en el Calendario de Actividades y en el Cronograma de Trabajo y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1 %) del valor total de la factura pendiente de pago correspondiente, por cada semana de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional. Una vez que se llegue a dicho monto, LA CONVOCANTE podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato, LA CONVOCANTE seguirá aplicando las multas conforme a lo establecido precedentemente.

LA CONVOCANTE queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.

14. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03)

Los servicios a ser prestados por EL CONSULTOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El Consultor deberá presentar una garantía de responsabilidad profesional que podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 2992/2019quereglamenta la Ley2051/03"DeContrataciones Públicas". El monto de la garantía será el equivalente al 100% del valor total del contrato. Esta Garantía permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. La Garantía de Responsabilidad Profesional será devuelta a la Consultora luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la Contratante, a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la consultora.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LACONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer el porcentaje de trabajos realizados.

19. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

19.1. En el caso del Contratante: **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**
Dirección: Avda Aviadores del Chaco y Tte. 1° Carlos Rocholl
Asunción, Paraguay
Teléfono: 595-21-660-305

19.2. En el caso del Consultor:
Atención: Julio Renan Paniagua Alcaraz
Telef: 0971 188 275

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción., República del Paraguay, a los días 14 del mes de DICIEMBRE de 2020.

Ing. Agr. M. SC. JULIO RENAN PANIAGUA ALCARAZ
Representante Legal

Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA A.
Mat. Prof. Nº 530

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA